

ASPECTOS GENERALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

HUGO CIFUENTES LILLO
Santiago, julio 2023



Historia del Seguro Social

- Bismarck (S. XIX).
- Beveridge (1942)
- .

Evolución de la Protección

- Seguro Social
- Previsión Social
- **Seguridad Social**
- Protección Social



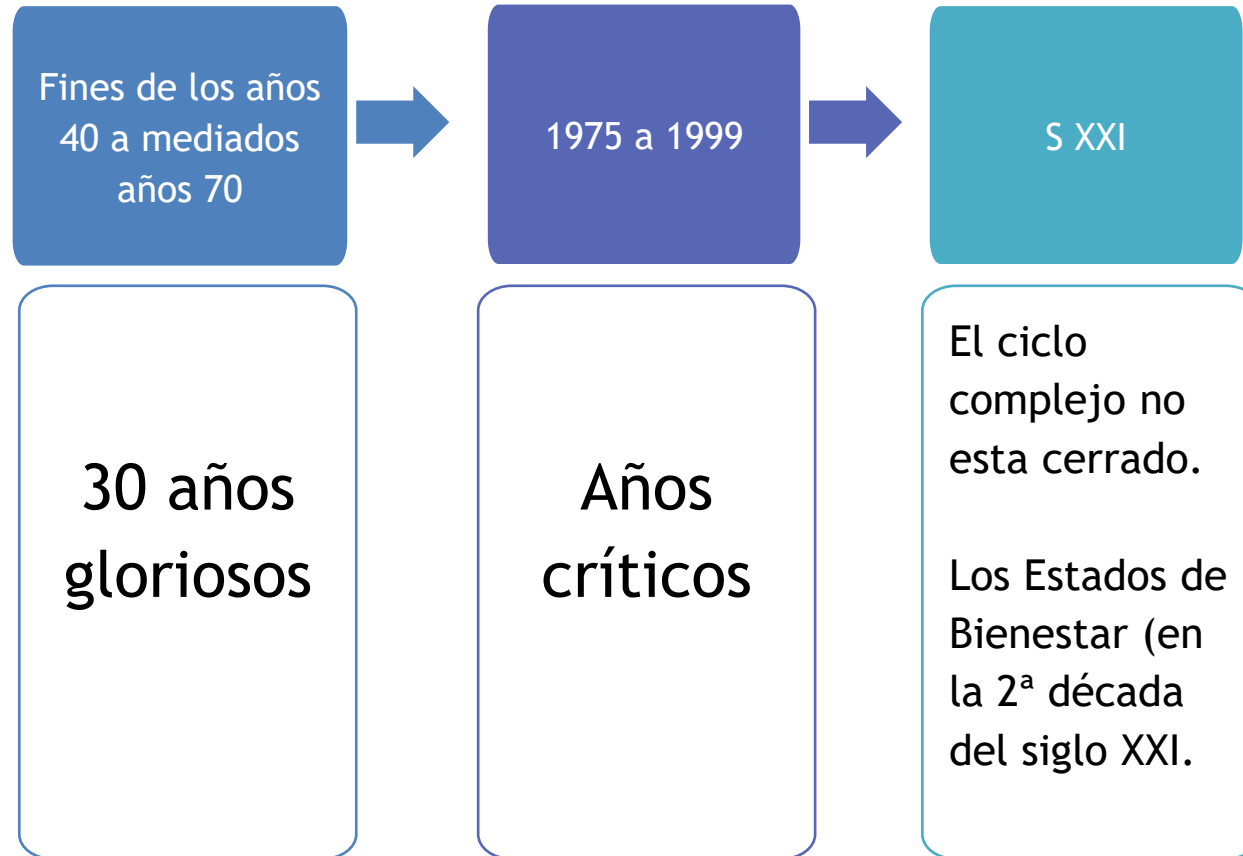
Protección Social

- Aseguramiento más extensivo que la seguridad social: Incluye, además, los sistemas no obligatorios y determinados Servicios Sociales.
- La protección social se relaciona también con el trabajo decente.
- La seguridad social es eje central de las políticas de protección social.
- Las políticas de protección social deben facilitar la integración a la seguridad social.

EJEMPLOS: Programas de salas cunas, ayuda en el hogar, prestaciones por dependencia, pandemia, etc.

seguridad social = protección social

La seguridad social y su evolución en las últimas décadas



Aspectos influyentes en crisis:

- Mercado laboral
- Demografía
- Mundialización de la economía
- Problemas de crecimiento y estructurales de la Seguridad Social, entre otros, la pandemia.
- Tripartismo

Seguridad Social como Objetivo Irrenunciable

- La Seguridad Social es una obra de civilización (Siglo XX): No se entiende al Estado sin otorgar sus prestaciones. Así también, no sólo es costo (programas sociales), también da valor añadido a planes de crecimiento económico. Es factor de estabilidad económica.
- Derecho humano (ONU/Pacto S. José).
- Piso Mínimo de seguridad Social (OIT).

Concepto

Conjunto integrado de principios, normas e instituciones de ordenación estatal, que **otorgan protección** a las personas frente a las contingencias que causan estados de necesidad **a través de prestaciones** en dinero o especie, de financiamiento contributivo o no contributivo, cuya administración puede ser pública y/o privada, debiendo el Estado asegurar un mínimo de protección a su población.

Cifuentes, Arellano y Walker; Seguridad Social.

Parte General y Pensiones.

Finalidad

- Vida digna
- La seguridad social es muy importante para el bienestar de los trabajadores, sus familias y de toda la sociedad, incluido el desarrollo económico.
- Es un derecho humano y un instrumento esencial de cohesión. Contribuye a garantizar la paz social y la integración social.

Objetivos de la Seguridad Social

Son 3 los principales objetivos:

1. Asegurar Rentas Sustitutivas
2. Redistribución de Ingresos
3. Integración Social

Principios de la Seguridad Social

1. Universalidad:

a) **Objetiva:** La cobertura debe ser para todas las contingencias.

b) **Subjetiva:** Se debe proteger a todas las personas. Ciudadanos, residentes, cargas de familia.

2. Integralidad y Suficiencia: La prestación debe atender toda la necesidad.

3. Solidaridad: Que las prestaciones y gastos sean soportados colectivamente: quienes tienen menos recursos puedan también acceder a sus beneficios. **Rol del Estado.**

4. Unidad: La articulación de las diversas políticas, programas, acciones y organismos en atención a sus fines y objetivos.

5. Internacionalidad: Mínimos comunes, convergencia de sistema y protección a las personas, independiente de su residencia.

6. Evolución progresiva de los derechos.

7. Sostenibilidad.

8. Oportunidad

Factores Clave de la Seguridad Social



Seguridad Social en la Declaración Universal DDHH

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Seguridad Social En La Declaración Universal DDHH

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Convenios y Recomendaciones OIT

Convenio N° 102

- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952: establece criterios mínimos para los regímenes de seguridad social – incluyendo prestaciones, diseño y gobernanza.

Convenio N° 128

- Convenio sobre las prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967: supera requisitos establecidos en el C. 102

Recomendación N° 202

- Recomendación 202 sobre los pisos de protección social, 2012:
 - Propone extensión horizontal via los “pisos de protección social”
 - Propone extensión vertical mediante estrategias nacionales negociadas
 - Establece criterios y principios sobre los pisos y las estrategias

Seguridad Social en la Constitución de 1980

Art. 19 N° 18 CPR *“La Constitución asegura a todas las personas: El derecho a la Seguridad Social. Las leyes que regulen el ejercicio de este derecho serán de quórum calificado.*

La acción del Estado está dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas. La ley podrá establecer cotizaciones obligatorias.

El Estado supervigilará el adecuado ejercicio del derecho a la Seguridad Social.”

En relación a las materias de Ley: **Art. 63 No 4 CPR:** “Sólo son materias de ley:
4) Las materias básicas relativas al régimen jurídico laboral, sindical, previsional y de *seguridad social*.”

En relación a la Formación de la Ley: **Art. 65 inc. 4º No 6 CPR:** “Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para: 6º.- Establecer o modificar las normas sobre *seguridad social* o que incidan en ella, tanto del sector público como del sector privado”.

Anteproyecto Comisión Experta 2023

Artículo 16. La Constitución asegura a todas las personas:

27. El derecho a la seguridad social.

- a) El Estado garantiza el acceso a prestaciones básicas y uniformes, establecidas por la ley, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas, resguardando a las personas de las contingencias de vejez, discapacidad, muerte, enfermedad, embarazo, maternidad, paternidad, desempleo, accidentes y enfermedades laborales, sin perjuicio del establecimiento de otras contingencias o circunstancias fijadas en la ley. La ley podrá establecer cotizaciones obligatorias.
- b) Los recursos con que se financie la seguridad social solo podrán destinarse al financiamiento y administración de sus prestaciones.
- c) El Estado regulará y supervigilará el adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social, de conformidad a la ley.
- d) Las leyes que regulen el ejercicio de este derecho serán de quorum calificado.

Retos de la seguridad social

- Cambios en el mercado de trabajo
- Cambios demográficos
- Mundialización de la economía
- Problemas de crecimiento de la S. S.
- Problemas estructurales de la S. S.

Características Generales de la Seguridad Social chilena

- Primer acercamiento a la previsión social → Leyes sociales de 1924.
- Población cubierta (situación de los independientes): Tendencia a la universalización.
- Prestaciones aseguradas: Niveles mínimos.
- Financiamiento: Mixtos, capitalización, reparto, etc.
- Administración: Público, privado y mixto.
- Rol del Estado.